

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá D.C., 24 de abril del 2020

**MODIFICATORIO ESTUDIO PREVIO**

En atención al proceso de selección abreviada de menos cuantía PN DIRAF SA MC 060-2020, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN", y en atención a la observaciones realizadas por **MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTES, CONSULTEC S.A.S, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA, INGEINNOVA SA, PARDO INGENIERÍA S.A.S** en el presente proceso, se realiza la modificación, al Anexo No. 2, del pliego de condiciones en la experiencia específica del proponente, ítem No. 1 arquitecto o ingeniero director técnico de interventoría, ítem No. 4, Ingeniero Civil de interventoría No. 2 - interventor de redes hidrosanitarias, y criterios de selección- numeral 2. Experiencia mínima del proponente, Capítulo II - Criterios de Selección y Evaluación de las propuestas, 1.2 Económicos - 1.2.1 Indicadores Financieros así:

En atención a que previamente en el pliego se había establecido realizar los comités de diseño de manera presencial, por lo cual se realizará la modificación en el pliego de condiciones en el CAPITULO I CONDICIONES GENERALES, NUMERAL 1, CONDICIONES BÁSICAS- FORMA DE EJECUCIÓN-COMITÉS DE DISEÑOS, así:

**Comités de diseños:** durante el desarrollo de la fase de diseños se realizarán comités técnicos, los cuales se podrán hacer vía electrónica de acuerdo a lo dispuesto por la Presidencia de la República el pasado 20/03/2020, donde se ordenó el aislamiento social de todos los colombianos, con el fin de salvaguardar la vida e integridad de toda la población en Colombia, por medidas de salud pública a raíz de la pandemia mundial ocasionada por el COVID-19 "Coronavirus".

Sin embargo, una vez se pronuncie nuevamente el Gobierno Nacional en cuento a la normalidad y restricción de reuniones se procederá a realizar los comités de diseño de manera presencial en la dirección que se relaciona en los pliegos, las reuniones y/o comités serán específicos y acordes al componente técnico que se esté trabajando en los diseños, a los cuales deben asistir los consultores en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, el supervisor, interventoría y funcionarios que amerite por el Grupo Infraestructura y la Oficina de Telemática de la Policía Nacional. Se advierte que la información estipulada para la entrega parcial y final, deberá estar revisada, avalada y validada por la Interventoría. A la interventoría le corresponde hacer todas las aprobaciones frente al contratista y por su conducto deben darse a conocer los resultados de los comités.

Lo anterior, previa presentación y trámite del acta aprobada por la Interventoría y de la factura respectiva. Para efectuar el pago en cita, el contratista se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** a realizar la entrega de la documentación requerida en el acápite FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA INTEVENTORÍA DE LA CONSULTORÍA.

Por otro lado, se modificará el Anexo No. 1. – *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA INTEVENTORÍA DE LA CONSULTORÍA, - 4. CONTEXTUALIZACIÓN DEL LOD*; en atención que el nivel de detalle solicitado en el presente numeral, aún no se encuentra contemplado en el país, razón por la cual, se modifica así:

## 1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL LOD.

LOD (LEVEL OF DEVELOPMENT) es un apartado destinado a la definición del desarrollo del modelo a entregar, permite a los profesionales implicados especificar y articular con un alto nivel de claridad el contenido y la confiabilidad del modelo BIM, además de la usabilidad y las limitaciones del mismo dado el nivel de desarrollo en las diversas etapas del proceso de diseño y construcción por todas y cada una de las disciplinas que intervienen en este proceso.

LOD	DEFINICIÓN	USOS
100	El elemento puede estar representado por un símbolo o representación genérica. No es necesaria su definición geométrica aunque este puede depender de otros objetos definidos gráfica y geoméricamente. Muchos elementos pueden permanecer en este nivel de desarrollo en fases muy avanzadas del proyecto, como sería el caso de la volumetría del lugar (Contexto)	Para esta etapa, el uso habitual del modelo es para colaboración y comunicación entre los diseñadores de las diferentes disciplinas. También se usan para los procesos de cabidas (análisis de prefactibilidad) basados en datos como áreas, volúmenes o similares.  En esta instancia se establece la posición y geometría de los modelos, las cuales van en función de las necesidades del proyecto; los elementos constructivos tienen denominaciones descriptivas.
200	El elemento está determinado por su posición y ya posee una definición geométrica básica. Tiene los datos aproximados de dimensiones, forma, ubicación y orientación. La información no gráfica también se puede adjuntar al Elemento del modelo es decir cantidades generales y tablas con áreas y nombres de espacios	Análisis: El Elemento puede ser analizado para su funcionamiento con base al uso de criterios generales del proyecto. Costos: Estimación generalizada de costos vinculados a datos geométricos y de cantidades propios de este nivel de desarrollo. Coordinación: El elemento puede ser utilizado para coordinarse con otros elementos del proyecto refiriéndose a dimensiones, ubicación, trayectorias y distancias respecto a otros.
300	Es el nivel en el que se definen gráficamente los elementos especificando su forma precisa, cantidades, tamaño, y/o ubicación respecto al conjunto del proyecto. Puede incluir información no gráfica. Requerimientos: El objeto está definido geoméricamente en detalle, así como su posición, pertenencia a un sistema constructivo específico, cada pieza modelada debe contener la información de la materialidad de manera completa, y su representación es una fiel muestra de dicha información.	Costos: Valoración específica y precisa del elemento con base a datos concretos de fabricación y puesta en obra. Programación: El elemento puede ser utilizado para mostrar planificaciones de tiempos Coordinación: El elemento puede ser utilizado para coordinarse con otros elementos del proyecto con base a dimensiones, ubicación, trayectorias y distancias respecto a otros.
350	El modelo se representa gráficamente como un sistema, objeto o conjunto específico en términos de cantidad, tamaño, forma, ubicación, orientación e intersecciones con otros sistemas de construcción. La información no gráfica hace parte del modelo, en este punto se puede obtener los metrados de cualquier disciplina y la materialidad del modelo se puede cuantificar y entregar directamente desde el modelo. Es propio de proyectos complejos, afecta al análisis, programación y coordinación del proyecto generalmente permite una drástica reducción de errores y modificaciones del diseño en la obra. Nivel de detalle que se entregara en este proyecto a nivel general.	Costos: Valoración específica y precisa del elemento con base a datos concretos de fabricación y puesta en obra. Programación: El elemento puede ser utilizado para mostrar planificaciones de tiempos Coordinación: El elemento puede ser utilizado para coordinarse con otros elementos del proyecto con base a dimensiones, ubicación, trayectorias y distancias respecto a otros.

Para efectos de la consultoría en mención, con el avance del proceso de diseño, se concebirán un LOD inicial de 100 para todas las disciplinas, y se llevará hasta 300 para el diseño final. Con el BEP se establecerán los LOD definitivos para cada disciplina, los cuales serán aprobados por la Interventoría y aceptados por el contratante.

Se modificará el Anexo No. 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN – 2 CRITERIOS TÉCNICOS- 2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE- 2.2 PROPONENTE NACIONAL Y NUMERAL 4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA – B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE O NO CUMPLE) Forma No. 1 y/ 1.1; teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la interventoría a la elaboración de estudios y diseños, no habría lugar para acreditar experiencia en contratos de ningún tipo de consultoría, por lo tanto, se realiza la modificación en el pliego de condiciones, así:

## 2. CRITERIOS TÉCNICOS

### 2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

### 2.2 PROPONENTE NACIONAL

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente que vaya a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán acreditar la experiencia en máximo tres (03) certificaciones que sumen o superen **1,5 veces** el valor total del presente proceso (**170,55 SMMLV**), en interventoría a la elaboración de estudios y diseños en proyectos de edificaciones permanentes nuevas tales como:

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones de bomberos, defensa civil, policía nacional, cuarteles de las fuerzas armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales

**B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE O NO CUMPLE). Formato No. 1 y/o 1.1.**

**Justificación:** la experiencia del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en la ejecución de proyectos de edificaciones permanentes nuevas, que cumplan con las actividades similares o superiores a las que se deben ejecutar en el desarrollo de la interventoría.

Esto se verificará a partir de la información que suministre el interesado en los soportes del formato **No.1 - Experiencia específica del Proponente y 1.1 Clasificación de Proponente Extranjero.**

La verificación de la experiencia se realizará según los siguientes criterios:

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

CRITERIOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN
<p>El oferente que vaya a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán acreditar la experiencia en máximo tres (03) certificaciones que sumen o superen <b>1,5 veces</b> el valor total del presente proceso (<b>170,55 SMMLV</b>), en <u>interventoría a la elaboración de estudios y diseños en proyectos de edificaciones permanentes nuevas tales como:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hospitales, clínicas y centros de salud.</li> <li>• Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).</li> <li>• Estaciones de bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.</li> <li>• Guarderías, escuelas, colegios y universidades.</li> <li>• Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.</li> <li>• Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.</li> <li>• Edificios gubernamentales</li> </ul> <p>Sin embargo, la sumatoria de una, dos o tres de las certificaciones deberá acreditar que igualen o superen 1,5 veces el presupuesto oficial del presente proceso (<b>170,55 SMMLV</b>) de acuerdo a los segmentos, familia, y clases del acápite de experiencia del registro único de proponentes según lo establecido en el numeral <b>1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</b> del presente pliego de condiciones.</p> <p><b>NOTA 1:</b> no se aceptan certificaciones de interventorías en mantenimientos, remodelaciones, adecuaciones, reforzamientos y/o ampliaciones.</p> <p><b>NOTA 2:</b> los contratos que acrediten la experiencia del proponente, deberán ser de contratos ejecutados con la aplicación a la Norma Sismo Resistente 2010 y estar debidamente certificados por el contratante.</p> <p><b>NOTA 3:</b> en atención a que la ley 400 de 1997, título VII, Artículo 39, Créase la "Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes del gobierno Nacional, para la interpretación y aplicación de las normas sobre construcciones sismo resistentes, la cual estará adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y formará parte del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de Desastres". Y que en el artículo 41 y 42 están dadas sus funciones.</p> <p>Los proponentes que aporten certificaciones de obra realizadas en el exterior, deben presentar documento de convalidación por parte de la autoridad competente en el cumplimiento de las exigencias de la ley 400 y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE O NO CUMPLE</b></p>

Se modificará el *Anexo No. 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN – PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO*, Ítem No. 1 ARQUITECTO DE INTERVENTORÍA- INTERVENTOR ARQUITECTÓNICO y el Ítem No. 4, INGENIERO CIVIL DISEÑADOR DE REDES HIDRO-SANITARIAS; en atención que los perfiles profesionales

solicitados para los presentes numerales, no estipula formación académica específica en el área a la cual se debe ejercer supervisión y control.

Así mismo, se anexa el requerimiento de Área cubierta diseñada, en atención a que previamente el pliego de condiciones solo tenía como requisito el Área cubierta razón por la cual, se modifica así:

La experiencia del director técnico diseños y estudios técnicos se verificará según el siguiente criterio:

#### 1. ARQUITECTO DE INTERVENTORÍA - INTERVENTOR ARQUITECTÓNICO

CRITERIO	VERIFICACIÓN
<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b></p> <p>El Profesional diseñador arquitectónico, deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura, con posgrado o diplomado en BIM (<i>Building Information Modeling</i>), tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, y mínimo un año aplicando la metodología BIM, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado.</p> <p><b>Experiencia específica</b> individual como interventor arquitectónico de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, los cuales hayan sido realizados mediante modelos virtuales como <i>Autodesk Revit® Architecture, Structure &amp; MEP</i> con Metodologías BIM (<i>Building Information Modeling</i>). El profesional deberá presentar <b>máximo tres (3) certificaciones</b> a razón de una (1) por contrato, <b>cuya sumatoria</b> tendrán que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a <b>1.169,28 m<sup>2</sup></b></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como arquitecto o diseñador arquitectónico de consultoría o de interventoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, los cuales hayan sido realizados mediante modelos virtuales como <i>Autodesk Revit® Architecture, Structure &amp; MEP</i> con Metodologías BIM (<i>Building Information Modeling</i>), deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>NOTA:</b> las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones</p>	<p><b>CUMPLE NO CUMPLE</b></p>

#### 4. INGENIERO CIVIL DE INTERVENTORÍA No. 2 - INTERVENTOR DE REDES HIDROSANITARIAS

CRITERIO	VERIFICACIÓN
<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b></p> <p><u>El profesional interventor de redes hidrosanitarias, deberá acreditar formación académica universitaria como ingeniero Ambiental, y Sanitario o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil con especialización en instalaciones hidrosanitarias, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de cuatro (04) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado.</u></p> <p><b>Experiencia específica</b> individual como interventor de redes hidrosanitarias, de gas, red contra incendios interior y exterior para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar <b>máximo tres (3) certificaciones</b> a razón de una (1) por contrato, <b>cuya sumatoria</b> tendrán que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a <b>1.169,28 m<sup>2</sup></b>.</p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero civil o diseñador de redes hidro-sanitarias de consultoría o de interventoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados posteriores con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante</p> <p>El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>NOTA:</b> las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones</p>	<p><b>CUMPLE NO CUMPLE</b></p>

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica de los directores técnicos y cada uno de los profesionales solicitados, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o firma contratante.
- Objeto del contrato o descripción de las actividades.
- Área cubierta diseñada.
- Fecha de iniciación (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Cargo desempeñado.
- Nombre firma y cargo de la persona competente dentro de la entidad o firma contratante que certifica.
- Dirección y teléfono de la entidad o firma que expide la certificación

De igual forma, a que previamente en el pliego se había establecido el perfil de: Director Técnico de Interventoría, el cual será modificado por "*Director de Interventoría*", debido a que normalmente este es el perfil que se otorga a los profesionales Directores en interventorías para estudios y diseños, por lo tanto, se realizará la modificación en el pliego de condiciones, así:

ANEXO NO. 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN- PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, ítem No. 1 Arquitecto o Ingeniero Director de la interventoría

## PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

### REQUISITO MÍNIMO PARA PARTICIPACIÓN COMO:

La experiencia del personal profesional – técnico y administrativo de los ítems **1, 2, 3, 4 y 5**, se verificará mediante los criterios de selección del **Anexo No. 2** del presente proceso, para lo cual los diferentes oferentes deberán presentar las certificaciones y demás documentos solicitados con la oferta a la Dirección Administrativa y Financiera.

La experiencia del personal profesional - técnico y administrativo de los ítems **6, 7, 8, 9 y 10**, se verificarán únicamente al oferente adjudicatario quien deberá entregar la Resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en este anexo, avalados por la calidad contractual, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.

ITEM	PROFESIONALES TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS
1	ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA _Oferta
2	ARQUITECTO DE INTERVENTORÍA - INTERVENTOR ARQUITECTÓNICO _ Oferta
3	INGENIERO CIVIL DE INTERVENTORÍA No. 1 - INTERVENTOR ESTRUCTURAL _ Oferta
4	INGENIERO CIVIL DE INTERVENTORIA No. 2 - INTERVENTOR DE REDES HIDROSANITARIAS _ Oferta
5	INGENIERO ELÉCTRICISTA DE INTERVENTORIA- INTERVENTOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, VOZ Y DATOS _ Oferta
6	INGENIERO MECÁNICO DE INTERVENTORIA - INTERVENTOR DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN NATURAL Y/ O MECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN _ Adjudicatario
7	INGENIERO CIVIL DE INTERVENTORÍA No. 3 - INTERVENTOR DE ESTUDIOS DE SUELOS O GEOTECNIA _ Adjudicatario
8	INGENIERO TOPÓGRAFO O INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA DE INTERVENTORIA - INTERVENTOR DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS _ Adjudicatario
9	INGENIERO AMBIENTAL O FORESTAL, O BIÓLOGO, O ARQUITECTO O INGENIERO CON MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL O ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA AMBIENTAL, O PLANEACIÓN AMBIENTAL, O MANEJO AMBIENTAL, O GESTIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL (LA MAESTRÍA O MAGISTER O ESPECIALIZACIÓN APLICA PARA EL ARQUITECTO O INGENIERO) DE INTERVENTORIA – INTERVENTOR AMBIENTAL _ Adjudicatario
10	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL DE INTERVENTORIA - INTERVENTOR BIOCLIMÁTICO _ Adjudicatario

### 1. ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

La experiencia del director técnico diseños y estudios técnicos se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b></p> <p>El profesional director de la interventoría deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura o Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado.</p> <p><b>Experiencia específica</b> individual como Director de Interventoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar <b>máximo tres (3) certificaciones</b> a razón de una (1) por contrato, <b>cuya sumatoria</b> tendrá que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a <b>1.169,28 m<sup>2</sup></b>.</p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Director de Consultoría o Director de Interventoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.</p> <p>El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>NOTA:</b> las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones</p>	<p><b>CUMPLE NO CUMPLE</b></p>

Así como, se modificará el ANEXO No. 3 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, ítem No. 1.1 Arquitecto o Ingeniero Director de la interventoría:

**1. FACTOR TÉCNICO: (500 Puntos)**

**Puntaje por criterios de evaluación Técnica**

1	Arquitecto o Ingeniero Director de Interventoría	150 puntos
2	Arquitecto de Interventoría - Interventor Arquitectónico.	125 puntos
3	Ingeniero Civil de Interventoría No. 1 - Interventor estructural	125 puntos
4	Ingeniero Civil de Interventoría No. 2 - Interventor de redes hidrosanitarias	50 puntos
5	Ingeniero electricista de Interventoría - interventor de redes eléctricas de media y baja tensión, voz y datos.	50 puntos

**1.1 ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (150 Puntos)**

**Experiencia específica individual**

Cumple con **1.169,28 m<sup>2</sup>** cubiertos como Director de Interventoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas.

Por lo tanto, únicamente se puntuará la experiencia que supere los **1.169,28 m<sup>2</sup>** de área construida cubierta diseñada para edificaciones permanentes nuevas antes relacionadas, así:

Se asignará máximo **150 puntos** a los oferentes que acrediten en máximo tres (3) certificaciones, una sumatoria igual o superior a **5.846,40 m<sup>2</sup>** de área construida cubierta diseñada, la cual se establece como tope de la evaluación, y se tomará como el 100% para ponderar las demás ofertas en orden descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CE = \frac{EC}{EM} X 150$$

Donde,

CE = Calificación Experiencia.

EM = Experiencia en m<sup>2</sup> tope solicitado (**5.846,40 m<sup>2</sup>**)

EC = Experiencia en m<sup>2</sup> de la oferta a calificar.

De esta manera se pondera la experiencia de los profesionales, si la propuesta solo cumple con la experiencia mínima exigida, su puntaje será cero.

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta solo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0150 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.0150 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en alguno de estos criterios técnicos, es rechazado, inhabilitado, o por algún motivo se retira del proceso, se le asignarán **150 puntos** y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en orden descendente. Si este también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

Así mismo, se modificará el ANEXO No. 4.1 PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPO DE DEDICACIÓN MÍNIMO DE LA INTERVENTORÍA, ítem No. 1.1 Arquitecto o Ingeniero Director de la interventoría:

DESCRIPCIÓN		CANT.	% DEDICACIÓN MÍNIMA
No.	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO		
1	Arquitecto o ingeniero Director de interventoría	1	100%
2	Arquitecto de interventoría - interventor arquitectónico.  NOTA: en cumplimiento a la Resolución No. 0549 del 10 de julio de 2015 "Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones" y sus anexos, el profesional diseñador deberá poseer los suficientes conocimientos para el efectivo cumplimiento de dicha resolución, o en su defecto deberá aportar el profesional adicional con	1	100%

	dicha especialidad.		
3	Ingeniero civil de interventoría no. 1 - Interventor estructural	1	40%
4	Ingeniero civil de interventoría no. 2 - Interventor de redes hidrosanitarias	1	40%
5	Ingeniero electricista de interventoría- Interventor de redes eléctricas de media y baja tensión, voz y datos.	1	40%
6	Ingeniero mecánico de interventoría - Interventor de sistemas de ventilación natural y/ o mecánica y climatización	1	30%
7	Ingeniero civil de interventoría no. 3 - Interventor de estudios de suelos o geotecnia	1	20%
8	Ingeniero topógrafo o ingeniero catastral y geodesta de interventoría - Interventor de levantamientos topográficos	1	30%
9	Ingeniero ambiental o forestal, o biólogo, o arquitecto o ingeniero con maestría en ingeniería ambiental o especialización en gerencia ambiental, o planeación ambiental, o manejo ambiental, o gestión ambiental o impacto ambiental (la maestría o magister o especialización aplica para el arquitecto o ingeniero) de interventoría – Interventor ambiental, adjudicatario	1	20%
10	Arquitecto y/o ingeniero civil de interventoría - Interventor bioclimático	1	30%

Finalmente, se modificará el FORMATO No.12 – EXPERIENCIA DEL ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA y el FORMATO No. 17 CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL PERSONAL OFRECIDO COMO DIRECTOR TÉCNICO Y PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES OBJETO DE LA INTERVENTORÍA A CONTRATAR:

#### FORMATO No. 12

#### EXPERIENCIA DEL ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del profesional \_\_\_\_\_

Cargo a desempeñar: \_\_\_\_\_

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	*MODALIDAD			ÁREA M2 DISEÑO.	OBJETO
				I	UT	C		
1								
2								
3								
TOTAL								

MODALIDAD	
I	INDIVIDUAL
UT	UNIÓN TEMPORAL
C	CONSORCIO

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

\_\_\_\_\_  
Arquitecto o Ingeniero Civil

C.C. N° \_\_\_\_\_

Matricula Profesional No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Representante Legal Proponente

C.C. N° \_\_\_\_\_

#### FORMATO No. 17

#### CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL PERSONAL OFRECIDO COMO DIRECTOR Y PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES OBJETO DE LA INTERVENTORÍA A CONTRATAR

Fecha,

Señores

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATACIÓN No. \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Los abajo firmantes, Proponente, Director Técnico y Profesionales en las diferentes especialidades requeridas en la presente contratación, nos comprometemos; el primero para con la Dirección Administrativa y Financiera a Contratar al director y los profesionales requeridos de acuerdo con las condiciones exigidas en el **Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA INTERVENTORÍA**, y los segundos, se comprometen con el proponente a prestar sus servicios profesionales en las condiciones también exigidas en el precitado anexo para los cargos señalados.

FIRMA

NOMBRE: \_\_\_\_\_

PROPONENTE

C.C No. \_\_\_\_\_

FIRMA

NOMBRE: \_\_\_\_\_

ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_

Así mismo, se modificará el CAPITULO II - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, 1.2 ECONÓMICOS - 1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR, así:

## 1.2. ECONÓMICOS

### 1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Dirección Administrativa y Financiera efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de evaluar los indicadores financieros establecidos en el presente Pliego de Condiciones se tomara como base la información contenida en el RUP, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, en la cual expone lo siguiente: "Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta."

En caso de presentarse uniones temporales o consorcios, los indicadores financieros y organizacionales, se tomarán del RUP, por cada uno de los integrantes, conforme a lo enunciado anteriormente.

No.	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	$\geq 1$
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	$\leq 0.65$
3	Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	$\geq 40\%$ del presupuesto oficial.
4	Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	$\geq 1$
5	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	$\geq 0.10$
6	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	$\geq 0.05$

Nota: el anterior análisis fue verificado por el estructurador técnico del área de infraestructura de la DIRAF

Atentamente,

  
Subteniente **JENNIFER PEÑUELA GARCÉS**  
Arquitecta Grupo Seguimiento Proyectos

  
Coronel **MARCO JAIR OSPINA MONCADA**  
Jefe Área de Infraestructura

Elaborado por: ST. Jennifer Peñuela Garcés  
Revisado por: MY. Oscar Javier Rodríguez Forero  
CR. Marco Jair Ospina Moncada  
21/04/2020  
Ubicación: \\srvpncfiles\arinf\gusep

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 3159154 – 3159862  
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

1DS – OF – 0001  
VER: 2



Página 8 de 8



Aprobación: 07/04/2014